

BOLETIN OFICIAL



EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

correspondiente al Sábado 16 de Abril de 1927.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN.

Número 348

Ilmo. Sr.: Remitido, con fecha 23 de Marzo corriente, a este Ministerio el proyecto de nueva demarcación judicial del territorio de Valladolid, formado por la Sala de Gobierno de la Audiencia del mismo, con los informes del Presidente y Fiscal del dicho Tribunal, y en cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 12 y siguientes del Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1926,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se publique urgentemente en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL*, conforme ordena el artículo 12 del Real decreto-ley de 17 de Diciembre último, el proyecto de nueva demarcación judicial del territorio de Valladolid, remitido por el Presidente de la Audiencia del mismo en 25 del corriente, y que al mismo tiempo que dicho proyecto, aprobado por la Sala de Gobierno de la Audiencia territorial en sesión de 21 del corriente, se publiquen los dictámenes del Fiscal y Presidente de dicho Tribunal, que llevan fecha 25 del mismo mes.

2.º Que desde el día en que se haga la publicación en los periódicos oficiales ordenada en el número anterior hasta el 25 de Mayo inclusive, quede abierta la información escrita que preceptúa el artículo 13 del citado Real decreto-ley de 17 de Diciembre, información que será obligatoria para las Diputaciones provinciales, Colegios de Abogados y Procuradores establecidos en el territorio nombrado y para los Jueces de primera instancia del mismo y voluntaria para los Ayuntamientos interesados, Corporaciones oficiales, representaciones mercantiles e industriales, patronales u obreras y Asociaciones de todo género sin exclusión de las de carácter político de la provincia, pudiendo acudir a la información, individualmente, solo los Notarios, Registradores de la Propiedad, Abogados en ejercicio y los demás ciudadanos que en posesión de algún título facultativo no pertenezcan a ninguna Asociación informante, extendiéndose la información a las entidades interesadas de las provincias de Cáceres, Burgos, Segovia y Avila, en lo que a éstas afecta.

3.º Que quienes acudan a la información han de dirigir sus escritos al Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y podrán presentarlos directamente a éste o a los Jue-

ces de primera instancia del territorio, los cuales otorgarán recibo y cursarán inmediatamente los que reciban al Presidente de la Audiencia Territorial; y

4.º Que en cuanto termine el plazo para la información que se abra, la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, proceda a ejecutar cuanto preceptúa el último párrafo del artículo 14 del Decreto-ley de 17 de Diciembre de 1926 y cumpliendo luego su Presidente lo que ordena el primer párrafo del artículo 15 del citado Decreto-ley.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1927.—Ponte. Señor Director general de Justicia, Cultos y Asuntos generales.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Proyecto provisional sobre demarcación judicial, correspondiente a este territorio, formado por la Sala de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1926.

D. José Anguita Sánchez, Secretario de Gobierno de esta Audiencia Territorial,

Certifico: Que en el libro de actas de la Sala de Gobierno y en la correspondiente al día 21 del actual, aparece el siguiente acuerdo:

«En la ciudad de Valladolid a 21 de Marzo de 1927; constituidos en Sala de Gobierno el Ilmo. Sr. D. Emilio de la Sierra y Sierra, Presidente; D. Antonio Pérez-Mose Salvador, Fiscal; D. Ramón Pérez Cecilia, Presidente de la Sala de lo Civil, y D. Miguel Sanjuán Le Roux, Presidente de la Audiencia provincial, con asistencia de mí el Secretario afecto a la misma, previa aprobación del acta anterior, se dió lectura al Real decreto-ley de 17 de Diciembre último referente a nueva demarcación judicial; y de conformidad con sus disposiciones y examinados los anteproyectos formados por esta Sala, en lo que respecta a la provincia, como también los de las Juntas de Gobierno de las provincias dependientes del territorio e informes de los Sres. Presidentes y Fiscales correspondientes, por unanimidad se acuerda conste en acta lo siguiente:

Que, como antecede, para la formación del proyecto provisional, que se detallará seguidamente, se ha tenido en cuenta, al proponer la supresión de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes,

Riaño y la Vecilla, los tres de la provincia de León, la dificultad en los medios de comunicación de que disfrutan, su situación geográfica, el número de asuntos que vienen tramitando y el interés del Estado; y que, al formular la creación de dos Juzgados a base de la supresión de los tres anteriores, con capitalidad en Cistierna y la Robla, también de la provincia de León, lo motiva sus excelentes vías de comunicación y locomoción, la situación geográfica que mantienen con los Juzgados municipales que se les asigna, casi en su totalidad procedentes de aquéllos, quedando así beneficiado el Estado y la Administración de Justicia bien servida con la propuesta que se formula.

Con relación a la provincia de Palencia, y al proponer la supresión de los Juzgados de primera instancia de Astudillo, Baltanás, Carrión de los Condes y Frechilla, se ha tenido en cuenta previamente el insignificante número de asuntos que tramitan, que, a más de ser pocos, son en su mayoría de pequeña importancia; haciéndose con esta propuesta un beneficio económico al Estado; y que al razonar la creación de un Juzgado de primera instancia en Frómista, lo motiva el ser punto céntrico para que casi la totalidad de los Juzgados municipales que actualmente corresponden a Astudillo y Carrión de los Condes, puedan ser asignados al mismo; quedando así servida la Justicia y el interés público, llevándose los restantes pueblos a otros partidos judiciales con excelentes vías de comunicación y de locomoción prácticas.

Que, respecto a la provincia de Salamanca, no es factible variación alguna en su demarcación judicial, porque, dada su densidad de población, el número de asuntos que tramita, lo equilibrada que resulta la labor judicial en los distintos partidos y lo escabroso de su terreno, son datos y antecedentes más que suficientes para corroborar cuanto se indica, si bien se hacen agregaciones y segregaciones de términos municipales, llevándose de un partido judicial a otro, e incluso de este territorio a otro distinto y viceversa.

Que con relación a la provincia de Valladolid, habida cuenta a las excelentes vías de comunicación y locomoción rápidas, se propone la supresión de los Juzgados de primera instancia de Mota del Marqués, Nava del Rey y Valoria la Buena, ya que los asuntos que tramitan son insignificantes con relación a su número e importancia; causándose con ello un beneficio al Estado y sin que la Justicia sufra lo más mínimo con dicha

propuesta, toda vez que sus pueblos se llevan a otros partidos, con los que están bien comunicados. Sirviendo de fundamento para la propuesta de creación de un nuevo Juzgado en la capital, la extensión de su actual demarcación, que dificulta, a pesar de los buenos deseos de los funcionarios, el poder atender como es debido a los múltiples asuntos que les están conferidos por las leyes.

Que respecto a la provincia de Zamora, no considerándose necesaria la permanencia de los Juzgados de primera instancia de Bermillo de Sayago y Fuentesauco, puesto que el número de asuntos que tramitan los mismos son insignificantes en cuanto a su relación e importancia, se propone su supresión, haciéndose con ello un beneficio al Tesoro público, sin que por ello sufran perjuicio los intereses de la Justicia, toda vez que sus pueblos se llevan a otros partidos judiciales con excelentes vías de comunicación y locomoción que le hacen más fácil, rápido y menos costoso el viaje en alguno de ellos.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, se formuló el oportuno proyecto provisional de demarcación judicial correspondiente a este territorio.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Proyecto provisional de nueva demarcación judicial formado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia territorial, de conformidad con lo ordenado en Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1926.

PROVINCIA DE LEON.

Continuación de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Astorga, La Bañeza, León, Ponferrada, Sahagún, Valencia de Don Juan y Villafranca del Bierzo.

Supresión de los Juzgados de primera instancia e instrucción de La Vecilla, Murias de Paredes y Riaño.

Creación de dos Juzgados, de la categoría de entrada, siendo su capitalidad Cistierna y La Robla, respectivamente, haciendo un total de nueve los partidos judiciales correspondientes a la demarcación de citada provincia, comprendiendo 251 pueblos con 455 605 habitantes, constituyéndose los mismos con expresión de las agregaciones y segregaciones del modo siguiente:

Partido judicial de Astorga.—Se le segregan los pueblos de Carrizo y Llamas de la Rivera, que van a León.

Se le agregan los pueblos de Castriello de la Valduerna, Bustillo del

Páramo y Destriana de la Valduerna, procedentes de la Bañeza.

El indicado partido, con 56.749 habitantes lo formarán los pueblos de Astorga, Benavides de Orbigo, Brazuelo, Castrillo de los Olivazares, Hospital de Orbigo, Lucillo, Lullego, Magáz de Cepeda, Quintana del Castillo, Rabanal del Camino, San Justo de la Vega, Santa Colomba de Somoza, Santa Marina del Rey, Santiagomillas, Truchas, Turcia, Valderrey, Valle de San Lorenzo, Villagatón, Villamengil, Villaobispo, Villarejo de Orbigo, Villares de Orbigo, y Castrillo de la Valduerna, Bustillo del Páramo y Destriana de la Valduerna, procedentes de la Bañeza.

Partido judicial de Cistierna.—Se forma indicado partido judicial con 25 pueblos, de los cuales 18 y tres, respectivamente, pertenecen en la actualidad a Riaño y La Vecilla; cuyas propuestas de supresión se hacen, y cuatro procedentes del Juzgado de Sahagún, sumando en total 41.189 habitantes, con los pueblos de Acebedo, Almanza, Boca de Huérgano, Boñar, Burón, Cebaños, Cistierna, Cremenes, Cubillas de Rueda, La Erceña, Maraña, Oseja de Sajambre, Pedrosa del Rey, Posada de Valdeón, Prado, Prioro, Puebla de Lillo, Renedo de Valdetueja, Rezero, Riaño, Salamón, Valderueda, Vega de Almanza, Vegamián y Vegaquemada.

Partido judicial de La Bañeza.—Formarán dicho partido, con un total de 56.417 habitantes, los 30 pueblos llamados Alija de los Melones, La Antigua, La Bañeza, Bercianos del Páramo, Castrocalbón, Castrocontrigo, Cebrones del Río, Laguna Dalga, Laguna de Negrillos, Palacios de la Valduerna, Poblatura de Pelayo García, Pozuelo del Páramo, Quintana del Marco, Quintana y Congosto, Regueras de Arrullo, San Cristóbal de la Polantera, San Esteban de Nogales, San Pedro Vercianos, Santa Elena de Jamuz, Santa María de la Isla, Santa María del Páramo, Soto de la Vega, Urdiales del Páramo, Valdefuentes del Páramo, Villamontán de la Valduerna, Villazala y Zotes del Páramo.

Partido judicial de La Robla.—Se forma su partido judicial con 26 pueblos, de los cuales 12 y 11, respectivamente, pertenecen en la actualidad a La Vecilla y Muria de Paredes, cuyas supresiones se formulan, tres procedentes del Juzgado de León, siendo su relación, con un total de 55.813 habitantes, la siguiente: Barrios de Luna, Cabrillanes, Campo de la Loma, Cármenes, Carrocera, Cuadros, Lánacara, La Robla, Las Omañas, La Vecilla, Matallín, Murias de Paredes, Pola de Gordón, Riello, Rioseco de Tapia, Rodiezmo, Santa Colomba de Curueño, Santa María de Ordás, San Emiliano, Soto y Año Amio, Valdepiélagos, Valdelugeros, Valdeteja, Valdesamario, Vegacervera y Vegarrienza.

Partido judicial de León.—Se le segregan los pueblos de Carrocera, Cuadros y Rioseco de Tapia para llevarlos a La Robla.

Se le agregan Carrizo y Llamas de la Rivera, procedentes de Astorga. Forman indicado partido judicial, con un total de 65.123 habitantes, los 22 pueblos llamados Armunia, Arriazo, Cimanos del Tejar, Chozas de Abajo, Garrape, Gradejas, León, Llamas de la Rivera, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Onzonilla, San Andrés del Rabanedo, Santobaña de la Valdecina, Sariegos, Valdefresno, Valverde de la Virgen, Vega de Infanzones, Vegas del Condado, Villadangos, Vi-

llaquilambre, Villa Sabariego y Villaturial.

Partido judicial de Ponferrada.—Se le agregan los pueblos de Palación del Sil y Villablino, que actualmente pertenecen a Murias de Paredes, cuya supresión se propone, y los de Fabero Camponaraya, de Villafranca del Bierzo; formándose el mencionado partido judicial con un total de 67.829 habitantes y los pueblos correspondientes de Alvares de la Rivera, Barrios de Salas, Bemibre, Benuza, Borrenes, Cabañas Raras, Camponaraya, Carucedo, Castrillo de Cabrera, Castropodano, Congosto, Cubillos del Sil, Encinedo, Fabero, Folgoso de la Ribera, Fresnedo, Gúeña, Molina Seca, Noceda, Palacios del Sil, Páramo del Sil, Ponferrada, Priaranza del Bierzo, Puente de Domingo Flores, San Esteban de Valdeusa, Toreno y Villablino.

Partido judicial de Sahagún.—Se le segregan los pueblos de Almanza, Cebanicos, Cubillas de Rueda y La Vega de Almanza, que van a Cistierna, cuya creación se propone.

Se le agregan Abastas, Añeza, Boadilla de Rioseco, Pozo de Urama, Pozuelos del Rey, San Román de la Cuba, Villacidaler, Villalcón, Villatoquite, Villada y Villelga, procedentes de Frechilla; Calzadilla de la Cueva, Ledigos y Población de Arroyo, procedentes, de Carrión de los Condes; formándose referido partido judicial con un total de 31.173 habitantes y los 41 pueblos denominados Abastas, Añeza, Bercianos del Camino, Calzadilla del Coto, Calzadilla de la Cueva, Canalejas, Castrotierra, Cea, El Burgo Raneo, Escobar de Campos, Galleguillos de Campos, Gordaliza del Pino, Grajal de Campos, Joara, Joarilla, Pozo de Urama, Pozuelos del Rey, Saelices del Río, Sahagún, San Román de la Cuba, Santa Cristina de Valmadrigo, Valdepolo, Valdecillo, Villada, Villalcón, Villamartín de Don Sancho, Villamizar, Villanel, Villamoratiel, Villaselán, Villatoquite, Villazanzo, Villelga, Moratinos, Cervatos de la Cueva, Ledigos, Población de Arroyo, Villaverde de Arcayos, Castromudarra, Boadilla de Rioseco y Villacidaler.

Partido judicial de Valencia de Don Juan.—Le formarán con un total de 34.198 habitantes, los 35 pueblos de Algadefe, Ardón, Cabrerros del Río, Campanas, Campos de Villavidel, Castilleja, Castrotierra, Fimanes de la Vega, Corbillos de los Oteros, Cubillas de los Soteros, Fresno de la Vega, Fuentes de Carbajal, Gordocillo, Gusendos de los Soteros, Izagre, Mataldeón de los Soteros, Matanza, Pajares de los Soteros, San Millán de los Caballeros, Santa María, Toral de los Guzmanes, Valdemora, Valderas, Valdevimbre, Valencia de Don Juan, Valverdenrique, Villabraz, Villacé, Villademor de la Vega, Villefer, Villamandes, Villamyán, Villanueva de Laranzas, Villarnato y Villaquijida.

Partido judicial de Villafranca del Bierzo.—Se le segregan los pueblos de Camponaraya y Fabero, que van a Ponferrada. Forma dicho partido judicial, con un total de 47.109 habitantes, los 19 pueblos llamados Arganza, Balboa, Barjas, Berlanga, Cabellos, Candín, Carracedelo, Corullón, Coencia, Parada Seca, Peranzanes, Saucedo, Sobrado, Trabadelo, Valle de Finolledo, Vega de Espinareda, Vega de Valcárcel, Villa de Cane y Villanueva del Bierzo.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Continuación de los Juzgados de primera instancia e instrucción de

Cervera de Pisuerga, Palencia y Saldaña. Supresión de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Astudillo, Baltanás, Carrión de los Condes y Frechilla. Creación de un Juzgado de primera instancia e instrucción de la categoría de entrada, teniendo su capitalidad en el pueblo de Frómista; siendo cuatro los partidos judiciales que se proponen en indicada provincia, comprendiendo los mismos 216 pueblos, con 186.367 habitantes, con indicación de las agregaciones y segregaciones que se hacen respecto a cada partido judicial que se especifica a continuación, con expresión de los pueblos correspondientes a cada uno de ellos:

Partido judicial de Cervera de Pisuerga.—Se le agregan los pueblos de Guardo y Velilla de Guardo, procedentes del Juzgado de Saldaña. El expresado partido judicial, con 44.060 habitantes, le formarán los 52 pueblos siguientes: Aguilar de Campoó, Alar del Rey, Alba de los Cardaños, Arbejal, Barrio de San Pedro, Barruelo de Santullán, Becerril del Carpio, Berzosilla, Brañosa, Camporredondo, Castrejón de la Peña, Celada de Robledo, Cenera de Zalama, Cervera de Pisuerga, Cozuelos de Ojeda, Dehesa de Montejo, Guardo, Herruela de Castillería, Lavid de Ojeda, Ligüézana, Lores, Micieces de Ojeda, Mudá, Nestar, Olmos de Ojeda, Otero de Guardo, Payo de Ojeda, Perazancas, Polentinos, Pomar de Valdivia, Prádanos de Ojeda, Quintanaluengos, Rebanal de las Llantas, Renedo, Resoba, Respanda de la Peña, Salinas de Pisuerga, San Cebrián de Mudá, San Martín de los Herreros, San Salvador de Cantamuda, Santibáñez de Ecla, Santibáñez de Resoba, Triollo, Valdegama, Valoria de Aguilar, Valle de Santullán, Vañes, Velilla de Guardo, Vega de Bur, Vergaño, Villabermudo y Villanueva de Henares.

Partido judicial de Frómista.—El indicado partido judicial; cuya creación se propone, se formará con 30-22-3 y 2, en total 57 pueblos, pertenecientes hoy a los partidos judiciales de Carrión de los Condes, Astudillo, Baltanás y Frechilla, respectivamente, cuyas supresiones se formulan, comprendiendo el mismo, 45.388 habitantes y los 57 pueblos siguientes: Amayuelas de Abajo, Amayuelas de Arriba, Amusco, Boadilla del Camino, Astudillo, Cordovilla la Real, Frómista, Itero de la Vega, Lantadilla, Las Cabañas, Melgar de Yuso, Marcilla, Osorno, Osornillo, Palacios del Alcor, Piña de Campos, Quintana del Puente, Rivas de Campos, Requena de Campos, Santoyo, San Cebrián de Campos, San Llorente de la Vega, Santillana de Campos, Tabanera de Cerrato, Támara, Torquemada, Valbuena de Pisuerga, Valdeolmillos, Valdespina, Villadiezma, Villalaco, Villajimena, Villamediana, Villahán de Palenzuela, Villodre, Abia de las Torres, Arconada, Bustillo del Páramo, Calzada de los Molinos, Cardenosa, Carrión de los Condes, Fuenteandrino, Lomas, Nogal de las Huertas, Revenga de Campos, Riveros de la Cueva, San Mamés de Campos, Torre de los Molinos, Villanueva del Rebollar, Villaherreros, Villalcázar de Sirga, Villanueva de la Cueva, Villarmentero de Campos, Villasabariego, Villoldo y Vilovieco.

Partido judicial de Palencia.—Se le agregan los pueblos de Antigüedad, Baltanás, Castrillo de Onielo, Cevico de la Torre, Hornillos de Cerrato, Herrera de Valdecañas, Hontoria de Ce-

rrato, Palenzuela, Reinoso de Cerrato, Soto de Cerrato, Tariego, Valle de Cerrato, Valdecañas de Cerrato, Vertavillo, Villaconancio y Villaviudas, procedentes de Baltanás, cuya supresión se propone; Autillo de Campos, Baquerín, Cisneros, Castromocho, Frechilla, Fuentes de Nava, Mazariegos, Mazuecos, Paredes de Nava y Villalumbroso, procedentes de Frechilla, cuya supresión también se formula.

El expresado partido judicial, con 76.193 habitantes, le formarán los 48 pueblos siguientes: Ampudia, Antigüedad, Autillo del Pino, Autillo de Campos, Baños de Cerrato, Baltanás, Baquerín, Becerril de Campos, Castrillo de Onielo, Castromocho, Cevico de la Torre, Cisneros, Dueñas, Frechilla, Fuentes de Nava, Fuentes de Valdepero, Grijota, Herrera de Valdecañas, Hontoria de Cerrato, Hornillos de Cerrato, Husillos, Magáz, Manquillos, Mazariegos, Mazuecos, Monzón de Campos, Palencia, Palenzuela, Paredes de Nava, Pedraza de Campos, Perales, Reinoso de Cerrato, Revilla de Campos, Santa Cecilia del Alcor, Soto de Cerrato, Tariego, Torremonjón, Valdecañas, Valle de Cerrato, Valoria del Alcor, Vertavillo, Villaconancio, Villatobón, Villalumbroso, Villamartín de Campos, Villamuriel, Villalumbroso y Villaviudas.

Partido judicial de Saldaña.—Se le segregan los pueblos de Guardo y Velilla de Guardo, que van a Cervera de Pisuerga.

Se le agregan los pueblos de Bahillo, Robladillo de Ucieza, Terradillos de Templarios, Villamorco y Villaturde, de Carrión de los Condes, cuya supresión se propone.

El indicado partido, con un total de 30.722 habitantes, se formará con los 59 pueblos siguientes: Arcillas de San Pelayo, Ayuela, Bahillo, Bárcena de Campos, Bascos de Ojeda, Buenavista de Valdavia, Bustillo de la Vega, Calahorra de Boedo, Castrillo de Villavega, Collazos de Boedo, Congosto de Valdavia, Dehesa de Romanos, Espinosa de Villagonzalo, Fresno del Río, Gozón de Ucieza, Herrera de Pisuerga, Itero Seco, La Serna, Mantinos, Membrillar, Olea de Boedo, Olmos de Pisuerga, Páramo de Boedo, Pedrosa de la Vega, Pino del Río, Poza de la Vega, Puebla de Valdavia, Quintanilla de Onsoña, Renedo de Valdavia, Revilla de Collazos, Robladillo de Ucieza, Saldaña, San Cristóbal de Boedo, Santa Cruz de Boedo, Santervás de la Vega, Sotobañado y Priorato, Tabanera de Valdavia, Terradillos de Templarios, Valderrábano, Vega de Doña Olimpa, Ventosa de Pisuerga, Villabastas de Valdavia, Villaeles de Valdavia, Villafrauel, Villalba de Guardo, Villaluenga, Villameriel, Villamoronta, Villanueva de Abajo, Villanuño de Valdavia, Villaprovedo, Villarrabé, Villasila, Villamorco, Villaturde, Villasarracino, Villota del Duque y Villota del Páramo.

El pueblo de Villodrigo, perteneciente hoy al Juzgado de Astudillo, va al partido judicial de Burgos, y los de Cobos de Cerrato y Espinosa de Cerrato, correspondientes en la actualidad al de Baltanás, se propone pasen al territorio de Burgos, agregándose al partido judicial de Lerma; los pueblos de Belmonte de Campos, Castil de Vela, Meneses de Campos, Boada y Villerías, que hoy pertenecen al de Frechilla, se propone vayan a Medina de Rioseco.

Los de Hornillos de Cerrato, Castrillo de Don Juan y Cevico Navero, que pertenecen hoy a Baltanás, se

propone vayan al partido judicial de Peñafiel.

Los de Alba de Cerrato, Cubillas de Cerrato y Población de Cerrato, hoy de Baltanás, al partido judicial de Valladolid, extrarradio, cuya creación se formula, y los de Abarca, Capillas, Guaza de Campos y Villarramiel, pertenecientes hoy a Frechilla, se propone vayan a Villalón de Campos.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Continuación de los Juzgados de primera instancia e instrucción que dicha provincia tiene en la actualidad, o sean Alba de Tormes, Béjar, Ciudad Rodrigo, Ledesma, Peñaranda de Bracamonte, Salamanca, Sequeros y Vitigudino; segregándose de la misma a cuatro pueblos, que se formula vayan al territorio de Cáceres, y agregándose 15 pueblos, siete de ellos pertenecientes hoy a los partidos judiciales de Piedrahita (Ávila), y seis a los de Bermillo de Sayago y Fuentesauco (Zamora), comprende en total la indicada provincia 697 pueblos con 343.856 habitantes, expresándose a continuación la relación de pueblos que se proponen formen parte de cada partido judicial, con indicación de las segregaciones y agregaciones que se hacen en cada uno de ellos.

Partido judicial de Alba de Tormes.—Se le agregan los pueblos de Arapiles, Calvarrasa de Arriba, Cilleres el Hondo y San Pedro de Rozados hoy de Salamanca, y Carpio Medianero y Diego Alvaro, procedentes en la actualidad de Piedrahita (Ávila). El expresado partido judicial, con 35.182 habitantes, lo formarán los 53 pueblos siguientes: Alba de Tormes, Aldeaseca de Alba, Aldeavieja, Anaya de Alba, Arapiles, Armenteros, Beleña, Berrocal de Salvatierra, Buenavista, Cabezuela de Salvatierra, Calvarrasa de Arriba, Campillo de Salvatierra, Carpio Medianero, Cesafranca, Cilleres el Rondo, Coca de Alba, Chagarcía Medianero, Diego Alvaro, Ejeme, Encinas de Abajo, Encinas de Arriba, Fresnohalandiga, Fuenterroble de Salvatierra, Gajate, Galisancho, Galinduste, Garci-Hernández, Guijuelo, Horcajo Medianero, La Maya, Larrodrigo, Machacón, Martinamor, Montejo, Monterrubio de la Sierra, Morillo, Navales, Navarredondo de Salvatierra, Palacios de Salvatierra, Pedraza de Alba, Pedrosillo de Alba, Pedrosillo de los Aires, Pelayos, Peñarandilla, Pizarra, Salvatierra de Tormes, San Pedro de Pozados, Sieteiglesias, Tala, Terradillos, Valdecarreros, Valdemierque y Villagonzalo.

Partido judicial de Béjar.—El indicado partido judicial, con un total de 41.285 habitantes, estará formado por los 40 pueblos siguientes: Aldeaciopreste, Béjar, Bercinuelle, Cabeza de Béjar, Calzada de Béjar, Candelario, Cantagallo, Cespedosa, Colmenar de Montemayor, Cristóbal, El Corro, El Tejado, Fresnedoso, Fuentes de Béjar, Gallegos de Solmilon, Guijo de Avila, Horcajo de Montemayor, Lagunilla, La Hoya, Ledrada, Montemayor del Rio, Navacarros, Nava de Béjar, Navalnoral, Navalmorales, Palomares, Peñacaballera, Peromingo, Puebla de San Medel, Puente del Congosto, Puerto de Béjar, Sanchotello, Santibáñez de Béjar, Sorihuela, Valdefuentes, Valdehijaderos, Valdelacasa, Valdelajeve, Valverde de Valdelacasa y Vallejera de Ríofrío.

Partido judicial de Ciudad Rodrigo.—Se le segregan los pueblos de El Payo, Navasfrías, Peñaparda y Villas-

rubias, que se llevan al Juzgado de Hoyos (Cáceres); Abusejo, Cabrillas, Maillo, Puebla de Yeltes y Sepulcro-Hilario, que se incorporan al de Sequeros; Bouza y Puerto Seguro, que van al de Vitigudino. El referido partido judicial, con 47.209 habitantes, le formarán los 49 pueblos siguientes: Agallas, Alameda, Alamedilla, Alba de Yeltes, Aiberguería de Argañán, Aldea del Obispo, Aldeuala de Yeltes, Atalaya, Barquilla, Boada, Boadilla, Bodón, Campillo de Azaba, Carpio de Azaba, Casillas de Flores, Castillejo de Azaba, Castillejo de Dos Casas, Castillejo de Martín Viejo, Castra, Ciudad Rodrigo, Dios le guarde, Espeja, Fuentes de San Esteban, Fuenteguinaldo, Fuentes de Oñoro, Oñoro, Gallegos de Argañán, Herguijuela de Ciudad Rodrigo, Ituro de Azaba, La Encina, Martiago, Martín de Yeltes, Morasverdes, Muñoz, Pastores, Puebla de Azaba, Retortillo, Robleda, Saelices el Chico, Santi-Spiritus, Santa Olalla de Yeltes, Sahugo, Serradilla del Arroyo, Serradilla del Llano, Sexmiro, Tenebrón, Villar de Ciervo, Villar de la Yegua, Villar de Puerco y Zamarra.

Partido judicial de Ledesma.—Se le agregan los pueblos de Ahigal de Villarino, Buenamadre, Espadaña, Pelarrodriuez, Villar de Peralense y Pereña, que van a Vitigudino y Aldehuela, de la Bóveda al de Salamanca. Se le agregan los pueblos de Alfaraz, Escuadro, Moraleja de Sayago y Viñuela, hoy pertenecientes al Juzgado de Bermillo de Sayago, y los de El Pino de Tormes, Galindo y Peralhuy, Torresmenudas y Valverdón, que en la actualidad corresponden al de Salamanca. El indicado partido judicial, con un total de 28.382 habitantes, deberá estar formado por los 52 pueblos de Aldearodrigo, Almedra, Alfaraz, Almenara de Tormes, Añover de Tormes, Brincones, Cabeza de Framontanes, Campo de Ledesma, Canillas de Abajo, Dofinos de Ledesma, El Arco, El Pino de Tormes, Encinas de San Silvestre, Escuadro, Galindo y Peralhuy, Carcirrey, Gejede los Reyes, Guejuelo del Barro, Golpejas, Grandes, Iruelas, Juzbado, Yedesma, Manzano, Mata de Ledesma, Monleras, Morlaja de Sayago, Palacios del Arzobispo, Pelilla, Puertas, Rollán, Sando, San Pedro del Valle, San Pelayo de Guareña, Santa María de Sando, Santiz, Sardón de los Frailes, Tabera de Abajo, Trabanca, Tremedal de Tormes, Torresmenudas, Valdelosa, Valverdón, Vega de Tirados, Vaillarmayor, Villarino de los Aires, Villasdardo, Villaseco de los Gamitos, Villaseco de los Reyes, Viñuela de Sayago, Zamayón y Zarapicos.

Partido judicial de Peñaranda de Bracamonte.—Se le agregan los pueblos de Aldearrubia y San Morales, del partido actual de Salamanca; El Ajo, Cebolla, Flores de Arriba, Horcajo de las Torres, Mancera de Arriba, Basueros y Salvadís, los siete pertenecientes hoy al de Arévalo (Ávila); y los de Cañizal y Valleza, del de Fuentesauco, cuya supresión se formula; formando, en su virtud, indicado partido judicial con 41.733 habitantes, los 44 pueblos siguientes: Alaraz, Alconada, Aldeaseca de la Frontera, Aldearrubia, Arabayona, Babilafuente, Bóveda del Río Almar, Campo de Peñaranda, Cantalapiedra, Cantalpiño, Cantaracillo, Cañizal, Cebolla, Cordevilla, El Ajo, Flores de Avila, Horcajo de las Torres, Huerta, Macotera, Malpartida, Mancera de Abajo, Mancera de Arriba, Moriñigo, Nava de Setrobal, Palacios Rubios, Paradi-

nas de San Juan, Pedroso de la Armuña, Peñaranda de Bracamonte, Póveda de las Cintas, Rágana, Rasueres, Salmoral, Salvadís, Santiago de la Puebla, San Morales, Tarazona de Guareña, Tordillos, Valle de la Guareña, Ventosa del Río Almar, Villaflores, Villar de Gallinazo, Villoria, Villordela y Zorita de la Frontera.

Partido judicial de Salamanca.—Se le segregan Arapiles, Calvarrasa de Arriba, Cilleres el Hondo y San Pedro de Rozados, que van al partido de Alba de Tormes; El Pino de Tormes, Galindo y Peralhuy, Torresmenudas y Valverdón, que van al de Ledesma; Aldearrubia y San Morales que van al de Peñaranda de Bracamonte.

Se le agrega el pueblo de Aldehuela de la Bóveda, perteneciente hoy al Juzgado de Ledesma.

El expresado partido judicial, con 61.764 habitantes, deberán formarle los 53 pueblos siguientes: Aldealengua, Aldeatejada, Aldehuela de la Bóveda, Aldeanueva de Figueroa, Arcediano, Barbadillo, Cabezabellosa, Cabrerizos, Calvarrasa de Abajo, Calzada de Don Diego, Calzada de Valdunciel, Carajosa de Armuña, Carbajosa de la Sagrada, Carrascal de Barregas, Carrascal del Obispo, Castellanos de Moriscos, Castellanos de Villiguera, Doñinos de Salamanca, Espino de la Orbada, Florida de Liébana, Forfoleada, Gomecello, La Orbada, Las Torres, Mata de Armuña, Matilla de los Caños, Miranda de Azán, Monterrubio de Armuña, Moriscos, Mozarbez, Negrilla del Palencia Pajares de la Laguna, Palencia de Negrilla, Parada de Arriba, Parada de Rubiales, Pedrosillo el Ralo, Pelabravo, Pitiegua, Roblisa de Sejos, Salamanca, San Cristóbal de la Cuesta, Santa Marta, Tárdaquila, Tejares, Topa, Valduciel, Vecinos, Veguillas, Vallés, Villava de los Llanos, Villamayor, Villares de la Reina y Villaverde de Guareña.

Partido judicial de Sequeros.—Se le agregan los pueblos de Abusejo, Cabranilla, Maillo y Mosagre, Puebla de Yeltes y Sepulcro-Larios, que en la actualidad pertenecen al de Ciudad-Rodrigo, formándose citado partido judicial con 41.004 habitantes y 52 pueblos siguientes: Abasajo, Aldeanueva de la Sierra, Arroyomuerto, Bárbaros, Berrocal de Huebra, Cabrillas, Casas del Conde, Cepeda, Cereceda de la Sierra, Cilleros de la Bastida, Endrinal, Escurial de la Sierra, Frades de la Sierra, Garciboy, Erguijuela de la Sierpe, Erguijuela de la Sierra, La Alberca, La Bastida, La Sagrada, La Sierpe, Los Santos, Cabaco, Madroñal, Maillo, Membrive, Miranda del Castañar, Mogarráz, Molinillo, Monforte de la Sierra, Monleón, Monsagre, Naharros de Matalayegua, Nava de Francia, Navarredonda de la Rinconada, Pinedas, Puebla de Yeltes, Rinconada de la Sierra, Sánchez de la Sagrada, San Esteban de la Sierra, San Martín del Castañar, San Miguel de Valero, San Muñoz, Santibáñez de la Sierra, Sequeros Sepulcro, Hilario, Sotoserrano, Tamames, Tejada y Segoyuela, Tornadiza, Valero y Villanueva del Conde y Linares de Río Frío.

Partido de Vitigudino.—Se le agregan los pueblos de Ahigal de Villariño, Buenamadre, Espadaña, Pelarrodriuez, Villar de Peralonso y Villarino, correspondientes hoy al de Ledesma, y los de Bouza y Puerto Seguro, pertenecientes en la actualidad al de Ciudad Rodrigo, formando, en su virtud, expresado partido judicial, con 47.297 habitantes, los 54 pueblos siguientes: Ahigal de los

Aceiteros, Arigal de Villariño, Aldeavila de la Rivera, Bañobares, Barceo, Barruecopardo, Bermella, Buenamadre, Bogajo, Bouza, Cabeza de Caballo, Cerezar de Peñahorcada, Cerralba, Cipérez, Corporario, Cubo de Don Sancho, Encinasola de los Comendadores, Espadaña, Fregeneda, Fuenteliande, Guadramiro, Hinojosa de Duero, La Peña, La Redonda, La Vidola, Lumbrales, Masueco, Mieza, Milano, Moronta, Olnedo de Camaces, Pelarrodriuez, Peralejos de Abajo, Peralejos de Arriba, Pereña, Pozos de Hinosjo, Puerto Seguro, Saldeana, Sanchón de la Rivera, San Felipe de los Gallegos, San Celler, Sobradillo, Valderodrigo, Valsabroso, Villar de Peralonso, Villar de Samaniego, Villares de Yeltes, Villarmuerto, Vilbestre, Villabuenas, Villavieja de Yelte, Vitigudino, Yecla de Yelte y Zarza de Pumareda.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Continuación de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Medina del Campo, Medina de Rioseco, Olmedo, Peñafiel, Tordesillas, Valladolid (distrito de la Audiencia), Valladolid (distrito Plaza) y Villalón.

Supresión de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Mota del Marqués, Nava del Rey y Valoria la Buena.

Creación de un Juzgado, de la categoría de término, en la capital de Valladolid, con el nombre de Extrarradio, a más de los dos existentes, que se formará a base del Tribunal Industrial y con los pueblos que se especificarán en su correspondiente relación.

Comprenderá la indicada provincia, en total, nueve partidos judiciales, con 253 pueblos y 303.676 habitantes, agregándose a la misma siete pueblos de la provincia de Segovia, correspondientes, en la actualidad, a los Juzgados de Cuéllar y Santa María de Nieva; tomando también otros 15 de los Juzgados de Baltanás y Frechilla (Palencia), cuyas supresiones se formulan; segregándose de la misma tres pueblos, que van al Juzgado de Cuéllar (Segovia), y tres al Juzgado de Toro (Zamora); expresándose a continuación, por partidos judiciales, las agregaciones y segregaciones de cada uno de ellos, y pueblos que le corresponden.

Partido judicial de Medina del Campo.—Se le segregan los pueblos de Serrada, que va al Juzgado extrarradio de Valladolid, cuya creación se propone; La Seca y Villanueva de Duero pasan al de Tordesillas. Se le agregan los de Alaejos, Castrejón, Fresno el Viejo, Nava del Rey, Siete Iglesias, Torrecilla de la Orden, del Juzgado de Nava del Rey, cuya supresión se propone; los de Ataquines, Muriel, Salvador de Zapardiel y San Pablo de la Moraleja, del partido de Olmedo.

El expresado partido judicial, con 44.729 habitantes, lo formarán los 29 pueblos siguientes: Alaejos, Ataquines, Boadilla del Campo, Braojos de Medina, Carpio, Castrejón, Cervillego de la Cruz, El Campillo, Fresno el Viejo, Fuente el Sol, Gomeznarro, Lomeviejo, Medina del Campo, Moraleja de la Esparraguera, Muriel, Nava del Rey, Pozal de Gallinas, Pozaldez, Rodilana, Rubi de Bracamonte, Rueda, Salvador de Zapardiel, San Pablo de Moraleja, San Vicente del Palacio, Sieteiglesias, Torrecilla de la Orden, Velascávaro, Villanueva de las Torres y Villaverde de Medina.

Partido judicial de Medina de Rio-

seco.—Se le agregan los pueblos de Almaráz, San Pedro de la Torre, Piedra, Urueña, Villanueva de los Caballeros y Villardefrades, procedentes de Mota del Marqués, cuya supresión se formula; Aguilar de Campos, Barcial de la Loma, Vecilla de Valderaduey, Bolaños de Campos, Ceinos de Campos, Quintanilla del Molar, Reales, Villalán de Campos y Villavicencio de los Caballeros, del partido actual de Villalón; y Belmonte de Campos, Boada, Castil de Vela, Meneses y Villerías del Juzgado de Frechilla, cuya supresión también se propone.

El iridicado partido judicial, con 39.105 habitantes, le formarán los 43 pueblos siguientes: Aguilar de Campos, Almaráz, Barcial de la Loma, Vecilla de Valderaduey, Belmonte de Campos, Berruetes, Boada, Bolaños de Campos, Cabreros del Monte, Castil de Vela, Castromonte, Ceinos de Campos, Medina de Rioseco, Meneses, Montealegre, Moral de la Reina, Morales de Campos, La Mudarra, Palacios de Campos, Palazuelo de Berija, Pozuelo de la Orden, Quintanilla del Molar, Reales, Santa Eugenia, San Pedro de la Orden, Tamariz, Tiedra, Tordehumos, Urueña, Valdenebro, Villanuriel de Campos, Valverde de Campos, Villabragima, Villaesper, Villafrechés, Villagarcía de Campos, Villalba de los Alcores, Villalán de Campos, Villanueva de San Mancio, Villanueva de los Caballeros, Villardefrades, Villavicencio de los Caballeros y Villerías.

Partido judicial de Olmedo.—Se le agregan los pueblos de Ciruelos, Fuente de la Cruz y Villeguillo, del partido actual de Santa María de Nueva (Segovia).

Se le segregan los pueblos de Ataquines, Muriel, Salvador de Zapardiel y San Pablo de la Moraleda, que van al de Medina del Campo, y los de Boecillo, La Parrilla, Matapozuelos, Valdestillas, Ventosa de la Cuesta y Viana de Cega, que van al de Valladolid (extrarradio). El referido partido judicial, con 23.097 habitantes, lo formarán los 26 pueblos siguientes: Aguasal, Alcazarén, Aldea de San Miguel, Aldeamayor de San Martín, Almenara, Bocigas, Campo Redondo, Ciruelos, Cegeces de Iscar, Fuente de la Santa Cruz, Fuenteolmedo, Hornillos, Iscar, La Pedraja de Portillo, La Zarza, Llano de Olmedo, Megeces de Iscar, Mojados, Olmedo, Pedrajas de San Esteban, Portillo, Puras, Ramiro, San Miguel del Arroyo, Villalba de Adaja y Villeguillo.

Partido judicial de Peñafiel.—Se le agregan los pueblos de Cevico Navero, Castrillo de Don Juan y Hérmedes de Cerrato, procedentes del actual Juzgado de Baltanás, cuya supresión se formula; los de Aldeasna, Cuevas del Probanco, Laguna de Contreras y Sacromenia, del partido judicial de Cuéllar (Segovia); y los de Canillas de Esgueva, Castrillo, Tejeriego, Castroverde de Cerrada, Encinas de Esgueva, Esguevillas, Fombellida, Olivares de Duero, Torre de Esgueva, Villaco de Esgueva, Villafuerte y Villaquerín, correspondientes al actual partido de Valoria la Buena, cuya supresión se propone.

Se le seguegan los pueolos de Bahabón, Torrecarcela y Viloría del Hénar, que van al Juzgado de Cuéllar (Segovia), y los de Montemayor de Pirilla, Santibáñez de Balcorba y Sardón de Duero, que van al de Valladolid, de Extrarradio.

El expresado partido judicial, con 30.425 habitantes lo formarán los 42 pueblos siguientes: Aldeasina, Bocos,

Campaspere, Canalejas, Canillas de Esgueva, Castrillo de Don Juan, Castrillo de Duero, Castrillo Tejeriego, Castroverde de Cerrado, Cevico Navero, Cojeces del Monte, Corrales de Duero, Cuevas del Probanco, Curiel, Encinas de Esgueva, Esguevillas, Fombellida, Fompedraza, Hérmedes de Cerrato, Laguna de Contreras, Langayo, Manzanillo, Olivares de Duero, Olmos de Peñafiel, Padilla de Duero, Peñafiel, Pesquera de Duero, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Quintanilla de Abajo, Quintanilla de Arriba, Rábano, Returas, Sacromenia, San Lorenzo, Torre de Esgueva, Torre de Peñafiel, Valbuena de Duero, Valdearcos de la Vega, Villaco de Esgueva, Villafuerte y Villabaquerín.

Partido de Tordesillas.—Se le segregan los pueblos de Castrodeza, Velliza y Wamba, que van al de Extrarradio de la capital de Valladolid, cuya creación se propone.

Se le agregan los pueblos de La Seca y Villanueva de Duero, del partido actual de Medina del Campo; los de Adalia, Barruelo, Benafarces, Casasola, Castromembrive, Gallegos de Hornija, Mota del Marqués, Pobladora de Sotidra, San Cebrián de Mazoco, San Pelayo, San Salvador, Terrecilla de la Torre, Torrelobatón, Vega de Valdeironco, Villalbarba, Villabellid y Villasmir, correspondientes al actual partido de Mota del Marqués, cuya supresión se propone, y del de Pollos, del actual de Nava del Rey, cuya supresión también se formula.

El expresado partido judicial, con 21.846 habitantes, lo formarán los 32 pueblos siguientes: Adalia, Barruelo, Benafarces, Bercero, Berceruelo, Casasola de Arión, Castromembrive, Gallegos de Hornija, La Seca Marzales, Matilla de los Caños, Mota del Marqués, Pedrosa del Rey, Pobladora de Sotiedra, Pollos, San Cebrián de Mazote, San Miguel del Pino, San Pelayo, San Salvador, Tordesillas, Torrecilla de la Abadesa, Torrecilla de la Torre, Torrelobatón, Vega de Valdeironco, Velliza, Villalbarba, Villalar, Villán de Tordesillas, Villanueva de Duero, Villaxemir, Villabellir y Villavieja.

Partido judicial del distrito de la Audiencia de Valladolid.—Se propone que alcance solamente su jurisdicción a la parte que le comprende actualmente en la capital, segregándose todos los pueblos que hoy pertenecen al mismo, los cuales se llevan al Juzgado de Extrarradio, cuya creación se formula en dicha ciudad, correspondiéndole, en su consecuencia, un total de 29.703 habitantes.

Partido judicial del distrito de la Plaza, de Valladolid.—Se propone que alcance solamente su jurisdicción a la parte que comprende actualmente en la capital, segregándose todos los pueblos que hoy pertenecen al mismo, los cuales se llevan al Juzgado de Extrarradio, cuya creación se formula en dicha ciudad, correspondiéndole, en su consecuencia, un total de 47.088 habitantes.

Partido judicial del Extrarradio, de Valladolid.—Se forma el citado partido judicial con 48 pueblos y 42.523 habitantes, perteneciendo en la actualidad aquellos: tres al partido de Baltanás (Palencia), uno a Medina del Campo, uno a Mota del Marqués, seis a Olmedo, tres a Peñafiel, tres a Tordesillas, 15 a Valoria la Buena, siete a Valladolid (distrito de la Audiencia) y nueve a Valladolid (distrito de la Plaza); siendo su relación la siguiente: Alba de Cerrato, Amusquillo, Arroyo, Boecillo, Cabezón, Castrodeza, Cas-

tronuevo de Esgueva, Cigales, Ciguñuela, Cistérniga, Corcos, Cubillas de Cerrato, Cubillas de Santa Marta, Fuensaldaña, Geria, Laguna de Duero, Matapozuelos, Montemayor de Pirilla, Mucientes, Olmos de Esgueva, La Parrilla, Peñafior, Población de Cerrato, Piña de Esgueva, Puente-Duero, Quintanilla de Trigueros, Renedo de Esgueva, Robladillo, San Martín de Valvenir, Santibáñez de Balcorba, Santovenia, Sardón de Duero, Serrada, Simancas, Traspinedo, Trigueros del Valle, Tudela de Duero, Valdestillas, Valoria la Buena, Velliza, Ventosa de la Cuesta, Viana de Cega, Villabáñez, Villanueva de los Infantes, Villarmen-tero de Esgueva, Wamba y Zaratán.

Partido judicial de Villalón.—Se le agregan los pueblos de Abarca, Capillas, Guaza de Campos y Villarramiel, procedentes del Juzgado de Frechilla, cuya supresión se formula. Se le segregan los pueblos de Aguilar de Campos, Barcial de la Loma, Becilla de Valderaduey, Bolaños de Campos, Ceinos de Campos, Quintanilla del Molar, Reales, Villa án de Campos y Villavicencio de los Caballeros, que van al de Medina de Rioseco. El expresado partido judicial, con un total de 25.160 habitantes, lo formarán los 32 pueblos siguientes: Abarca, Bustillo, Cabezón de Valderaduey, Capillas, Castregol, Castroponce, Cuenca de Campos, Fontihoyuelos, Gatón de Campos, Guaza de Campos, Herrín de Campos, La Unión de Campos, Malloga, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Monasterio de Vega, Saelices de Mayorga, Santervás de Campos, Urones de Castroponce, Valdunquillo, Vega de Ruiponce, Villabaruz de Campos, Villacid de Campos, Villacarralón, Villareces, Villafredes, Villagómez la Nueva, Villalba de la Loma, Villalón, Villanueva de la Condesa, Villarramiel y Zorita de la Loma.

PROVINCIA DE ZAMORA

Continuación de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Alcañices, Benavente, Puebla de Sanabria, Toro, Villalpando y Zamora. Supresión de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Vermillo de Sayago y Fuentesauco; siendo en total seis partidos judiciales que ahora se proponen en la demarcación de la citada provincia, comprendiendo la misma 297 pueblos, con 289.286 habitantes, ganando tres pueblos correspondientes a la provincia de Valladolid, perteneciente hoy uno de ellos al Juzgado de Tordesillas y dos al de Nava del Rey, perdiendo a su vez seis pueblos, cuatro de ellos de Vermillo de Sayago, cuya supresión se formula, que van al de Ledesma, y otros dos procedentes del Juzado de Fuentesauco, cuya supresión también se pide, que van al de Peñaranda de Bracamonte, quedando, en consecuencia, formados del siguiente modo los partidos Judiciales de la provincia de referencia, habida cuenta de las segregaciones y agregaciones que se hacen en cada uno de ellos:

Partido judicial de Alcañices.—Se segregan los pueblos de Navianos de Valverde, Friería de Valverde, Morales de Valverde, San Pedro de Zamuria, Santa María de Valverde, Villaveta y Villanueva de las Peras, que van a Benavente. Se le agregan los pueblos de Abelón, Argañín, Badilla, Farija, Fornillos de Fermoselle, Ganame, Gamones, Muelmo, Moral de Sayago, Moralina, Mugo de Sayago, Palazuelo de Sayago, Torregamones, Villa de Pera, Villamor de la Ladre,

Vicariega de la Rivera y Zafara, procedentes del Juzgado de Bermillo de Sayago, cuya supresión se formula, y los de San Pedro de la Nava y Muelas del Pan, del de Zamora.

El referido partido judicial, con 53.528 habitantes, lo formarán los 55 pueblos siguientes: Abelón, Alcañices, Argañín, Badilla, Boya Carbajales del Alba, Ceadea, Cerezal de Aliste, Faramontanos de Tabara, Fariza, Ferreras de Abajo, Ferreras de Arriba, Ferrerueta, Figueruela de Abajo, Figueruela de Arriba, Fornillos de Fermoselle, Fonfria, Gallegos del Río, Gamones, Ganame, Losacio, Lesacino, Leimo, Mahide, Manzanal del Barco, Moral de Sayago, Moralina, Morerueta de Tabara, Muelas del Pan, Muga de Sayago, Ornillos de Castro, Palazuelos de Sayago, Perilla de Castro, Pino, Rabanales, Rábano de Alista, Ricobayo, Riofrio, Sanmir de los Caños, San Pedro de la Nave, San Vicente del Barco, San Vicente de la Cabeza, San Vitero, Tabara, Torregamones, Trabajos, Vegalatrave, Videmala, Villadepera, Villalcampo, Villamor de la Ladre, Villardiega de la Rivera, Villarino, Tras la Sierra, Viñas y Zafara.

Partido judicial de Benavente.—Se le segrega el pueblo de Otero de Bodas, que va al de Puebla de Sanabria.

Se le agregan los pueblos de Navianos de Valverde, Friería de Valverde, Villaveza, Morades de Valverde, San Pedro de Zaniya, Santa María de Valverde y Villanueva de las Peras, procedentes de Alcañices, y Granja de Moreduela, perteneciente al de Villalpando.

El indicado partido judicial, con 50.145 habitantes, estará formado por los 65 pueblos siguientes: Alcubilla de Nogales, Arcos de la Polvorosa, Arrabalde, Ayero de Vidriales, Barcial del Barco, Benavente, Bercienos de Vidriales, Breto, Bretocino, Brime de Sog, Brime de Urrez, Burganes de Valverde, Calzadilla de Tera, Camarzana de Tera, Castrogonzalo, Colinas de Trasmontes, Coomonte, Cubo de Benavente, Cuquilla de Vidriales, Fresno de la Polvorosa, Fuente-Encalada, Fuentes de Ropel, Grancillo de Vidriales, Maire de Castroponce, Manganeses de la Polvorosa, Matilla de Arzón, Melgar de Tera, Micereces de Tera, Milles de la Polvorosa, Morales del Rey, Morales de Valverde, Navianos de Valverde, Friería de Valverde, Pobladora del Valle, Pozuelo de Vidriales, Puebla de Valverde, Quintanilla de Urz, Quiruelas de Vidriales, Rosinos de Vidriales, San Cristóbal de Enterviñas, San Pedro de Ceque, San Pedro de la Viña, San Pedro de Zamudia, San Román del Valle, Santa Colomba de las Carabias, Santa Colomba de las Monjas, Santa Cristina de la Polvorosa, Santa Creya de Tera, Santa María de Valverde, Santibáñez de Vidriales, Santovenia del Conde, Sitrana de Tera, Tardemaz, Torre del Valle, Uña de Quintana, Vega de Tera, Villabrazaro, Villaferrueta, Villagarriz, Villanazarro, Villanueva de Azoage, Villanueva de las Peras, Villaveza del Agua, Villaveza de Valverde y Granja de Morerueta.

Partido judicial de Puebla de Sanabria.—Se le agrega el pueblo de Otero de Bodas, del Juzgado de Benavente.

El indicado partido judicial, con 34.771 habitantes, lo formarán los 38 pueblos siguientes: Asturianos, Cernadilla, Cienal, Ceberos, Codosal, Donado, Espadañedo, Galente, Hermisende, Justel, Lanseros, Lubián, Manzanal de Arriba, Manzanal de los

Infantes, Mozuelas de la Garballeda, Mombuey, Muelas de los Caballeros, Otero de Bodas, Otero de Centenos, Otero de Sanabria, Palacios de Sanabria, Pedralva, Peque, Pias, Porte, Puebla de Sanabria, Requejo, Rionegro del Puente, Robleda, Rosinos de la Requejada, San Ciprián, San Justo, Torroso, Trefacio, Ungilde, Valderrilla, Valparaíso y Villardeciervos.

Partido judicial de Toro.—Se le segregan los pueblos de Asparriegos, Belver de los Montes y Castronuevo, que van al Juzgado de Villalpando.

Se le agregan los pueblos de El Pego, La Bóveda, Castrillo de la Guareña, Fuentesauco, Fuentelapeña, Guarrate, Vadillo de la Guareña, Villamor de los Escuderos, Villanueva del Puente y Villaescusa, correspondientes hoy al Juzgado de Fuentesauco, cuya supresión se pide; los de Castronuño y Villafranca de Duero, pertenecientes al de Nava del Rey (Valladolid), cuya supresión también se formula; el de San Román de la Hornija, hoy de Tordesillas (Valladolid), y los de Algodre y Molacillos, del de Zamora.

El partido de referencia, con 35.420 habitantes, le formarán los 37 pueblos siguientes: Abezames, Algodre, Bustillo del Oro, Castrillo de la Guareña, Castronuño, El Pego, Fresno de la Rivera, Fuentelapeña, Fuentesauco, Fuenteseccas, Gallegos del Pan, Guerrato, La Bóveda, Malva, Matilla la Seca, Malacillos, Morales de Toro, Peleagonzalo, Pinilla de Toro, Pobladora de Valderaduey, Pozoantiguo, San Román de la Hornija, Sanzoles, Tagarabuena, Toro, Vadillo de la Guareña, Valdefinjas, Venialve, Vezdemarban, Villaescusa, Villalonso, Villabe, Villardondiego, Villabuena del Puente, Villamor de los Escuderos, Villafranca de Duero y Villavendimio.

Partido judicial de Villalpando.—Se le segregan los pueblos de Manganeses de la Lampreana, que va al de Zamora, y el de Otero de Bodas, que va al de Benavente.

Se le agregan los pueblos de Asparriegos, Belver de los Montes y Castronuevo, procedentes del Juzgado de Toro; y Arquillines, Benegiles, Cerecinos del Carrizal y Pajares de la Lampreana, que pertenecen hoy al de Zamora.

El partido expresado, con 31.381 habitantes, le formarán los 34 pueblos siguientes: Arquillines, Asparriegos, Belver de los Montes, Benegiles, Cañizo, Castronuevo, Castroverde de Campos, Cerecinos de Campos, Cerecinos del Carrizal, Cetanes del Monte, Otero de Sariegos, Pajares de la Lampreana, Prado, Quintanilla del Monte, Quintanilla del Olmo, Revellinos, Riego del Camino, San Agustín, San Esteban del Molar, San Martín de Valderaduey, San Miguel del Valle, Tapietes, Valdescorriel, Vega de Villalobos, Vidayanes, Villafáfila, Villalba de la Lampreana, Villalobos, Villalpando, Villamayor de Campos, Villanueva del Campo, Villar de Fallaves, Villárdiga y Villarín de Campos.

Partido judicial de Zamora.—Se le segregan los pueblos de San Pedro de la Nave y Muelas del Pan, que van al Juzgado de Alcañices; los de Algodre y Molacillos, que van al de Toro, y los de Arquillines, Beneiles, Cerecinos del Carrizal y Pajares de la Lampreana, que van al de Villalpando.

Se le agregan los pueblos de Almeida, Cabañas de Sayago, Fresno de Sayago, Malillos, Mogatar, Pañaseundo, Pereruela, Piñuel, Sobradillo, Sogo, Tamames, Villamor de Cadozos, Feroselle, Bermillo de Sayago,

Villar del Buey, Carbellino, Salce, Roeles, Argusino y Torrefracades, pertenecientes hoy al de Bermillo de Sayago, cuya supresión se formula; los de Mayalde, Peleas de Arriba, Cubo del Vino, Fuentelcarnero, Santa Clara de Avedillo, Argujillo, Cuelgamuros, El Piñero, El Maderal, Fuentespreadas y San Miguel de la Rivera, correspondientes al de Fuentesauco, cuya supresión también se propone, y el de Manganeses de la Lampreana, de Villalpando.

El indicado partido judicial, con 84.041 habitantes, lo formará los 68 pueblos siguientes: Almaraz, Almeida, Andavías, Arcenillas, Argusino, Argusillo, Bermillo de Sayago, Cabañas de Sayago, Carbellino, Carrascal, Casaseca de Campean, Casaseca de las Chanas, Cazorra, Coreses, Corrales, Cubillos, Cuelgamuros, El Maderal, El Perdigón, El Piñero, Entrana, Feroselle, Fontanillas de Castro, Fresno de Sayago, Fuentelcarnero, Fuentespreadas, Cubo del Vino, Gema, Jambrina, La Hiniesta, Madridanos, Malillos, Manganeses de la Lampreana, Mayalde, Mogatar, Monfarracinos, Montamarta, Moraleja del Vino, Morales del Vino, Mereruela de los Infanzones, Palacios del Pan, Peleas de Abajo, Peleas de Arriba, Peñausende, Pereruela, Piedrahita de Castro, Piñuel, Pontejos, Roeles, Salce, San Cebrían de Castro, San Marcial, San Miguel de la Rivera, Santa Clara de Avedillo, Sobradillo, Sogo, Tamames, Torrefracades, Tardobispo, Torres del Carrizal, Valcabade, Villalazán, Villanueva de Campean, Villarralbo, Villar del Buey, Villaseco y Zamora y Villamor de Cadezos.

En consideración al número de asuntos que se vienen tramitando en los Juzgados respectivos de este territorio, se propone que los Juzgados de Ponferrada y Villafranca del Bierzo, ambos de la provincia de León, que en la actualidad tienen la categoría de ascenso, sean rebajados a la categoría de entrada; que los Juzgados de Ciudad-Rodrigo y Béjar, ambos de la provincia de Salamanca, y que tienen la categoría de término y ascenso, respectivamente, se les rebaje a la categoría de ascenso y entrada, y que el Juzgado de Peñaranda de Bracamonte, que disfruta la categoría de entrada, sea elevado a la categoría de ascenso, conservando los demás Juzgados pertenecientes a este Territorio las categorías que tienen en la actualidad.

Resumen.—El territorio de esta Audiencia está constituido en la actualidad de la siguiente forma:

PROVINCIA DE LEÓN

Astorga, con 25 pueblos.—La Bañeza, con 33.—La Vecilla, con 15.—León, con 23.—Murias de Paredes, con 13.—Ponferrada, con 23.—Riaño, con 18.—Sahagún, con 29.—Valencia de Don Juan, con 35.—Villafranca del Bierzo, con 21.—Total, 10 partidos judiciales con 235 pueblos.

PROVINCIA DE PALENCIA

Astudillo, con 35 pueblos.—Baltanás, con 27.—Carrión de los Condes, con 40.—Cervera de Pisuerga, con 50.—Frechilla, con 32.—Palencia, con 22.—Saldaña, con 56.—Total, 7 partidos judiciales con 250 pueblos.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Alba de Tormes, con 47 pueblos.—Béjar, con 40.—Ciudad Rodrigo, con 61.—Ledesma, con 51.—Peñaranda de Bracamonte, con 33.—Salamanca, con 62.—Sequeros, con 46.—Vitigu-

dino, con 46.—Total, 8 partidos judiciales, con 386 pueblos.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Medina del Campo, con 21 pueblos. Medina de Rioseco, con 23.—Mota del Marqués, con 24.—Nava del Rey, con 9.—Olmedo, con 34.—Peñafiel, con 30.—Tordesillas, con 16.—Valoria la Buena, con 26.—Valladolid (Audiencia y Plaza), con 17.—Villalón, con 37.—Total, 11 partidos judiciales, con 237 pueblos.

PROVINCIA DE ZAMORA

Alcañices, con 43 pueblos.—Benavente, con 58.—Bermillo de Sayago, con 41.—Fuentesauco, con 23.—Puebla de Sanabria, con 37.—Toro, con 25.—Villalpando, con 29.—Zamora, con 44.—Total, 8 partidos judiciales, con 300 pueblos.

Las cinco provincias antedichas, comprenden un total de 44 partidos judiciales, con 1.408 pueblos. Se propone la nueva demarcación para el territorio de esta Audiencia, en la forma siguiente:

PROVINCIA DE LEÓN

Astorga, con 26 pueblos.—Cistierna, con 25.—La Bañeza, con 30.—La Robla, con 26.—León, con 22.—Ponferrada, con 27.—Sahagún, con 41.—Valencia de Don Juan, con 35.—Villafranca del Bierzo, con 19.

Total, nueve partidos judiciales con 251 pueblos.

PROVINCIA DE PALENCIA

Cervera de Pisuerga, con 52 pueblos.—Frómista, con 57.—Palencia, con 48.—Saldaña, con 59.

Total, cuatro partidos judiciales con 216 pueblos.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Alba de Tormes, con 53 pueblos.—Béjar, con 40.—Ciudad Rodrigo, con 49.—Ledesma, con 52.—Peñaranda de Bracamonte, con 44.—Salamanca, con 53.—Sequeros, con 52.—Vitigudino, con 54.

Total, ocho partidos judiciales con 397 pueblos.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Medina del Campo, con 29 pueblos.—Medina de Rioseco, con 43.—Olmedo, con 26.—Peñafiel, con 42.—Tordesillas, con 32.—Valladolid (Audiencia y Valladolid (Plaza), con un pueblo común a ambos.—Valladolid (Extrarradio), con 48.—Villalón, con 32.

Total, nueve partidos judiciales con 253 pueblos.

PROVINCIA DE ZAMORA

Alcañices, con 55 pueblos.—Benavente, con 65.—Puebla de Sanabria, con 38.—Toro, con 37.—Villalpando, con 34.—Zamora, con 68.

Total, seis partidos judiciales con 297 pueblos.

Las cinco provincias antedichas comprenden un total de 36 partidos judiciales, con 1.414 pueblos.

Resulta, pues, de dicha proposición que el territorio de esta Audiencia disminuye en ocho partidos judiciales y aumenta en seis pueblos.

Por último, el territorio de esta Audiencia se compondrá de una Audiencia territorial con capitalidad en el lugar que actualmente la tiene, con una Sala de lo civil y cinco Audiencias provinciales, residiendo las mismas en Valladolid, León, Palencia, Salamanca y Zamora; de siete Juzgados de término, ocho de ascenso y veintiuno de entrada.

Y estimándose que este proyecto esta en relación con las necesidades

del territorio y que la acción de la Justicia llegará a todos los pueblos que comprende, fué aprobado por unanimidad el mismo, mandándose que certificación de la presente acta se eleve al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, a efectos procedentes; y hallada la misma conforme, la firman los señores citados al principio de ella, de que certifico.—Emilio de la Sierra.—Antonio Pérez Moso.—Ramón Pérez Cecilia.—Miguel Sanjuan.—Rubricado.—José Anguita Sánchez.—Rubricado.

Y para que conste y surta sus efectos, cumpliendo lo mandado, expido la presente, visada por el Ilmo. Señor Presidente, en Valladolid a 24 de Marzo de 1927.

Informe que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 7 de Diciembre de 1926, sobre demarcación judicial, eleva a la Superioridad el Fiscal de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Excmo. Sr.: El Fiscal que suscribe, al emitir el informe que el artículo 12 del Real decreto de 7 de Diciembre último, hace perceptivo, después de haber oído a la Junta de Fiscales de esta Audiencia, y en perfecto acuerdo con ella, tiene el honor de exponer lo siguiente: Con el mayor interés de acierto en el cumplimiento de su misión, ha estudiado esta Fiscalía la actual composición del territorio de Valladolid, para poder determinar cuáles son las modificaciones que en el mismo deben hacerse en relación con las circunstancias básicas que en aquella Real disposición se establecen, a fin de que la Justicia pueda cumplir sus importantes funciones en la mayor conveniencia pública del Estado y la privada de los pueblos que componen el territorio.

De este estudio ha sacado, el que suscribe, el convencimiento de que pueden y deben hacerse en el territorio importantes modificaciones, que, aunque inevitablemente han de perjudicar intereses particulares de algunos pueblos creados al influjo del actual estado, producen notorios beneficios de economía al Tesoro público, y en orden al funcionamiento de la Justicia, no solo no la daña, sino que a la inmensa mayoría de los pueblos a los que las reformas que se proponen afectan, les dá mayores facilidades de comunicación con los Centros judiciales que se establecen.

A fin de hacer más fácilmente comprensibles las modificaciones que se proyectan, se expone en este informe por separado el estudio de cada una de las cinco provincias que integran el territorio.

Son éstas las de León, Palencia, Zamora, Salamanca y Valladolid, que forman un todo que, ni por razones históricas ni por motivos geográficos, debe desintegrarse, ya que en la Historia tiene su ejecutoria en la unión de los antiguos Reinos de León y de Castilla, y el geográfico tiene por límites naturales; al Norte la cordillera Cantábrica; al Sur, la línea de las derivaciones del Guadarrama, desde Segovia a Gredos; al Este, las Sierras de Burgos y de Cuéllar, y al Oeste la frontera portuguesa.

Las cinco provincias tienen de común, en lo civil, la Audiencia Territorial de Valladolid, y en lo criminal, funciona en cada una, una Audiencia provincial, establecida en sus respectivas capitales.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Tiene hoy dos Juzgados de término, que son Salamanca y Ciudad Rodrigo; uno de ascenso, Béjar, y cinco de entrada: Alba de Tormes, Ledesma, Benavente, Sequeros y Vitigudino. Entre todos han despachado el año último 1.169 causas, 430 asuntos civiles de jurisdicción contenciosa y 182 de jurisdicción voluntaria; puede, por lo tanto, decirse que es una provincia en la que la vida de la Justicia tiene una actuación intensa, y como cada uno de los partidos tiene su labor propia, bastante equilibrada, el Fiscal entiende, y así lo ha entendido la Sala de Gobierno de esta Audiencia, que deben conservarse los mismos ocho partidos, con sus mismas capitalidades, que están bien situadas y relativamente bien comunicadas con sus respectivos pueblos.

Puede, pues, decirse que esta provincia, en lo sustancial, queda como estaba y solo se hacen en ella ligeras modificaciones, cuya consistencia y justificación es ésta

Alba de Tormes: Conserva los 47 pueblos que hoy tiene, toma cuatro, que le son próximos de Salamanca, a fin de descongestionar este Juzgado de su excesivo trabajo, y de la provincia de Avila (Carpio, Medianero, y Diedoálvaro) que están mucho más próximos a Alba de Tormes y mejor comunicados con ésta que con Piedrahíta, a cuyo partido pertenecen hoy

Béjar: Queda igual que está hoy, con 40 pueblos.

Ciudad Rodrigo: Por razón de mayor proximidad cede dos pueblos a Sequeros y dos a Vitigudino y, además, por esa misma razón, da otros cuatro pueblos (Navas-Frías, El Payo, Peña-Parda y Villas-Rubias) al partido judicial de Hoyos, en la provincia de Cáceres, y queda constituido con 40 pueblos, habiendo cedido cuatro a otro territorio.

Ledesma: Tiene hoy 51 pueblos, y en la reforma que se propone queda con 52, porque aunque, por razones de mayor proximidad, da seis a Vitigudino y uno a Salamanca, toma de ésta, por el mismo motivo, cuatro que se la agregan, otros cuatro del partido de Bermillo a Sayago, en la provincia de Zamora, que, como luego se dirá, se suprimen.

Peñaranda: Tiene hoy 33 pueblos, y en el proyecto conserva los 33; tomados de Salamanca, dos de Fuentesauco (Zamora), que se suprimen, y siete de la provincia de Avila (partido judicial de Arévalo) que están mucho más próximos de Peñaranda que su cabeza de partido. Gana por lo tanto, el territorio esos siete pueblos que son: Ajo, Cebolla, Flores de Avila, Horcajo de las Torres, Mancara de Arriba, Rasueros y Salvador, quedando el partido constituido por 44 pueblos.

Salamanca: Es hoy un partido que, además de la capital, tiene otros 61 pueblos y su Juzgado tiene por ello gran trabajo en lo criminal y el más importante trabajo civil de todo el territorio; por eso la Sala de Gobierno de esta Audiencia ha atendido, con buen acuerdo en su proyecto, a aliviar ese peso, y aunque le da un pueblo del partido de Ledesma, por indudable conveniencia para el mismo, le descarga de cuatro que van a Alba de Tormes, cuatro que van a Ledesma y dos a Peñaranda, reduciéndose a 52 los 62 pueblos que tenía.

Sequeros: En la actualidad tiene 46 y toma seis de Ciudad Rodrigo, no

solo por razones de proximidad, sino, además, porque este Juzgado, que tiene bastante trabajo, se queda constituido por 52 pueblos.

Vitigudino: Que tiene 46 pueblos toma, por esos motivos, seis de Ledesma y dos de Ciudad Rodrigo.

En resumen, la provincia de Salamanca, que tiene ocho Juzgados y 386 pueblos, queda con esos mismos Juzgados y 11 pueblos más, o sean 397, tomando nueve del territorio de Madrid y dando cuatro al de Cáceres.

De las reformas que se proponen resultan descargados Salamanca y Ciudad Rodrigo y cargado Peñaranda; y la Sala de Gobierno, con cuyo acuerdo ha estado en todo conforme el Fiscal, propone que se rebaje la categoría del Juzgado de Ciudad Rodrigo, que hoy es de término, a ascenso, que se eleve la de Peñaranda a ascenso y que se reduzca la de Béjar a entrada, pues su labor no requiere mayor importancia. En el último año ha despachado 132 sumarios, 40 asuntos civiles contenciosos y 22 de jurisdicción voluntaria, mientras que Peñaranda, aunque sólo ha tenido 68 causas, ha despachado 89 asuntos contenciosos, y de importancia, y 33 voluntarios.

PROVINCIA DE LEÓN

Tiene hoy diez Juzgados que en el proyecto quedan reducidos a nueve porque los tres de La Vecilla, Murias de Paredes y Riaño, fórmanse dos, cuyas capitalidades se establecen en La Robla y Cistierna, tomando entre los dos la casi totalidad de los pueblos que formaban aquellos tres partidos, pudiendo afirmarse que, excepción hecha de aquellos que por estar enclavados en plena sierra, nunca pueden estar bien atendidos, los demás quedarán mejor servidos con la reforma que sin ella, siendo ésta la razón de que se proponga.

La Audiencia provincial que propuso la refundición de esos tres partidos en dos, estableciendo la capitalidad en Riello y Cistierna, pero la Sala de Gobierno de esta audiencia ha entendido que el Juzgado no debè situarse en Riello, pueblo de escasísimo vecindario, pues no llega a 1.000 habitantes, sino en La Robla, que teniendo casi la misma centricidad de aquél del cual dista muy poco, es uno de los Ayuntamientos mayores de la provincia y está admirablemente situado y comunicado con los pueblos por varias carreteras y dos ferrocarriles, siendo punto de intensa vitalidad industrial.

Valencia de Don Juan: Queda igual; las variaciones que se hacen en La Bañeza, León, Ponferrada y Villafranca del Bierzo, son muy pocas y atienden al motivo de más fáciles comunicaciones.

Sahagún: El partido de esta provincia, que subsistiendo, tiene más importantes modificaciones, porque teniendo por el Este los de Carrión de los Condes y Frechilla, en la provincia de Palencia cuales está en buena comunicación por varias carreteras y un ferrocarril de gran circulación de trenes, al suprimirse, como se suprimen esos partidos, toma de ellos bastantes pueblos, 11 de Frechilla y cinco de Carrión, y pasa a ser un partido formado por 41 pueblos, que, dada su actividad y vecindario, quedan perfectamente atendidos con un Juzgado de entrada establecido en Sahagún, pueblo importante y casi centro geográfico del partido, que además ha demostrado tener amor a la Justicia, gastándose en el último año más de

100.000 pesetas en poner Casa-Juzgado y sus dependencias con todo el decoro que las funciones de la Justicia requieren.

Resumen de la provincia de León es que en vez de los diez partidos que hoy tiene se propone que sean nueve, desapareciendo Riaño, Murias y La Vecilla, que entre los tres despachan al año 226 causas y 225 asuntos civiles, refundiéndolos en dos, con capitalidades en Cistierna y La Robla, puntos céntricos y con abundantes carreteras y ferrocarril.

La Sala de Gobierno propone también que se rebaje de categoría y pasen a la de entrada los Juzgados de Ponferrada y Villafranca del Bierzo, que hoy la tienen de ascenso, y fundase para ello en que la labor que tienen no corresponde a esta categoría, pues que durante el último año ha despachado Ponferrada 164 causas, 26 asuntos contenciosos y 11 voluntarios, y Villafranca, 117 causas, 29 asuntos contenciosos y 17 voluntarios.

Se conservan las categorías de Astorga y La Bañeza, porque el primero, además de la importancia que le dá el ser sede episcopal, ha despachado 178 causas, 52 asuntos contenciosos y 33 voluntarios, y La Bañeza ha tenido 171 causas, 77 asuntos contenciosos y 27 voluntarios. Quedará, pues, la Provincia, formada por un Juzgado de término, que es León; dos de ascenso, La Bañeza y Astorga; seis de entrada, Ponferrada, Sahagún, Valencia de Don Juan, Villafranca del Bierzo, La Robla y Cistierna.

Se emite este informe después de haberse publicado en la *Gaceta* el proyecto de demarcación, formulado por la Audiencia Territorial de Oviedo, en el que se propone que toda la provincia de León pase a aquel territorio, y faltaría el que suscribe a sus deberes de conciencia, sino expusiere aquí que, en su concepto, no puede tal propuesta admitirse en modo alguno, no solo por aquellas razones de tradición e historia y de geografía que al principio se consignaron, sino por una simple ojeada a un mapa de comunicaciones de España, da por resuelto que, una Provincia cruzada por arterias de vía férrea tan importantes como las que hacia Asturias y Galicia parten de Venta de Baños, que está a 40 minutos de tren de Valladolid, debe pertenecer a este Territorio y no al de Oviedo, con el que está mucho peor comunicada y aislada, además, por el ingente nervio del Pirineo Cantabro, intransitable en muchas épocas invernales.

PROVINCIA DE ZAMORA

Tiene hoy 300 Ayuntamientos repartidos en un Juzgado de término que es Zamora; dos de ascenso, Benavente y Toro, y cinco de entrada, que son: Alcañices, Puebla de Sanabria, Villalpando, Bermillo de Sayago y Fuentesauco.

En el proyecto adjunto se suprimen estos dos últimos Juzgados, que en las estadísticas más recientes han señalado tener muy poco trabajo civil y criminal, y por efecto de las agregaciones y segregaciones que se hacen, pierde la Provincia, para los efectos de la Administración de Justicia, tres Municipios, quedando su total reducido a 297, que se distribuyen en la siguiente forma:

Alcañices: Conserva los 43 Ayuntamientos que hoy tiene, y toma 17 de su colindante el suprimido Bermillo de Sayago, más dos de Zamora, quedando formado por 55.

Puebla de Sanabria: Queda casi igual que hoy está, pues solo toma uno de Benavente.

Toro: Se forma con 22 de los 25 Ayuntamientos que ahora tiene, y se le agregan dos de Zamora y lo del suprimido Fuentesauco, con el cual tiene un límite común extenso y buenas carreteras de comunicación; toma dos del partido de Nava del Rey, de la Provincia de Valladolid, que se suprime, y uno de Tordesillas, en razón a que de él están muy próximos y en cómoda comunicación por el ferrocarril de Medina del Campo a Zamora, y da tres de los que hoy son suyos, a Villalpando, porque situado muy en la parte Norte de su término, quedan más cerca de esta población que de Toro. Su total proyectado es de 37 Ayuntamientos.

Zamora: Situado el partido de la capital en el centro de la Provincia y metiéndose a modo de cuña en la conjunción de los de Fuentesauco y Bermillo, toma de éstos un importante número de pueblos (19 de Bermillo y 11 de Fuentesauco) agregándosele, además, por evidentes razones de conveniencia para ellos, uno de Benavente y otra de Villalpando; en cambio se le segregan ocho; dos que van a Alcañices, dos a Toro y cuatro a Villalpando, y no produciéndose con esta segregación perjuicio para los pueblos segregados, se consigue aminorar la carga que para Zamora suponen los que de Bermillo y Fuentesauco se le añaden. Que la Zamora con 68 Municipios.

Benavente: De los 58 que hoy tiene sólo pierde uno, que va a Puebla de Sanabria, y en cambio, toma uno de Villalpando y siete de Alcañices, compensándose así a este Juzgado de la carga que se le hace con los de Bermillo; se le dan, con claro beneficio, además, para los pueblos a que esta transmisión se refiere, porque situados en una legua de tierra que penetra al fondo del partido de Benavente, están situados más cerca de este pueblo que de Alcañices. Queda Benavente con 65 Ayuntamientos.

Villalpando: De sus 29 actuales sólo pierde dos, uno para Zamora y otro para Benavente, y por las razones antes dichas, toma tres de Toro y cuatro de Zamora, quedando constituido sólo por 36. En orden a la categoría de los Juzgados no se hace ninguna observación por los dos que hay de ascenso (Toro y Benavente). Deben conservar su categoría, pues, aunque Toro haya tenido este año pocas causas, en años anteriores tuvo más y tiene bastante trabajo, debido a la gran riqueza del país; además, se le agregan diez Ayuntamientos. Benavente ha tenido 178 causas y 50 asuntos civiles, y ello basta para mantener su actual categoría.

PROVINCIA DE PALENCIA

Esta provincia y la de Valladolid, son de todas las del territorio las que mayores modificaciones sufren en el proyecto.

Palencia: Tiene hoy 250 Ayuntamientos y siete Juzgados, y el proyecto le quita 24 Ayuntamientos y tres Juzgados, dejándola reducida a 216 de aquéllos y cuatro de éstos. Tal vez con esta operación se entienda que se altera de modo importante la proporcionalidad de trabajo de las Audiencias provinciales, pero esto no es cierto, porque, aunque necesariamente sea verdad que ha de disminuir en algo el número de causas que vayan a la Audiencia, las cifras de las que despacha bajará muy poco, en

razón a que los partidos que piden pueblos para otras provincias son los de menos criminalidad y los de coeficientes parciales que den los pueblos que se restan, han de alterar muy poco el coeficiente total de la provincia, quedando la Audiencia casi con igual labor que hoy, y produciéndose, en cambio, ventajas para casi todos los pueblos y una importante economía para el Tesoro público. La provincia tiene una forma casi rectangular, alargada de N. a S. un poco más ancha que en el Sur. En su mitad inferior tiene hoy como agrupados cinco partidos, que son: Carrión de los Condes, Frechilla, Palencia, Astudillo y Baltanás; puede decirse que un verdadero lujo de Juzgados, y a efecto de eso ocurre, que, a excepción hecha del de la Capital, los otros cuatro tienen un trabajo insignificante; véase su labor durante los dos últimos años. Baltanás, 46 sumarios y 24 asuntos civiles; Astudillo, 32 y 59; Carrión 40 sumarios y 8 asuntos civiles, y Frechilla, que es el único un poco más recargado, ha tenido 53 sumarios y 140 asuntos civiles.

Por estas razones, no es extraño que la Sala de Gobierno, inspirándose en el mejor deseo de atender a la finalidad perseguida por el Real decreto de 7 de Diciembre, haya entendido necesaria una reforma radical en la formación de los partidos en esa Zona de la provincia.

La Audiencia provincial, en el proyecto que elevó a esa Territorial, proponía ya la supresión de Frechilla y Baltanás; el Fiscal, diciendo que su voto había sido acorde con los demás señores de aquella Sala de Gobierno, indica la idea de que también debía suprimirse Astudillo, pero creando un segundo Juzgado de término en la Capital.

La Sala de la Territorial hace otro proyecto, con el cual está más conforme el que suscribe, y este proyecto es el que acompaña a este informe.

En este proyecto se conserva casi en su forma actual los dos Juzgados de N. que son: Cervera de Pisuerga y Saldaña, y en la parte S. se suprimen los de Frechilla y Baltanás, y del de Carrión y Astudillo se hace uno solo, trasladando su capital a Frómista, punto céntrico del nuevo núcleo judicial que se forma, pueblo importante, al cual confluyen cinco carreteras y que tiene ferrocarril, del cual carecen Carrión y Astudillo.

Claro es que la reducción de esos cinco partidos había de producir un sumando muy elevado de pueblos para ser todos repartidos sólo entre los dos que se dejan, pero la Sala de Gobierno ha cejado este inconveniente porque la reducción se ha hecho, no sólo atendiendo a la razón de economía, que aunque es importante entiende secundaria, sino porque con la reducción que se propone, excepción hecha del perjuicio que sufre el interés ya creado en las actuales cabezas de partido y algunos pocos pueblos que les están muy próximos, la inmensa mayoría de los que por las reformas son aceptados, salen con ella gananciosos, en razón a que por ella se les acerca más a las nuevas cabezas del partido a que se asignan, tanto los que quedan bajo la jurisdicción de la Audiencia de Palencia, como los que de ella se sacan para llevarlos a otra.

Atendiendo a estas razones, el proyecto va formulado con el detalle siguiente:

Cervera de Pisuerga: Conserva sus 50 pueblos y toma dos de Saldaña.

Saldaña: Ha perdido dos de sus 56 actuales y se queda con los otros 54 y toma cinco del Norte del suprimido partido de Carrión de los Condes.

Frómista: Toma 22 de los 23 que tiene Astudillo, pues sólo Villodrigo, que hoy pertenece a éste, va a Burgos en razón a que, estando en la línea del Norte y próximo a esta capital, le es de toda conveniencia ser agregado a este Juzgado y toma, además Frómista, 30 de Carrión, tres de Baltanás y dos de Frechilla, formándose un partido con un total de 57 pueblos con la capitalidad muy céntrica y bien comunicada con todos.

Palencia: Conserva sus actuales 22 pueblos y toma uno de Baltanás y diez de Frechilla, elevándose la cifra total a 48, pero como es Juzgado de término y el orden civil no tiene gran trabajo, puede bien soportar ese aumento.

Como antes he dicho, pierde esta provincia 34 pueblos: Villodrigo, que expuesto queda por qué razón va a Burgos; Cobos de Cerrato y Espinosa de Cerrato, que son de Baltanás, van también al territorio de Burgos, a su partido de Lerma, de donde está mucho más cerca que del mismo Baltanás; de este mismo partido van tres a Peñafiel y tres a Valladolid, con cuyas capitalidades estarán mejor comunicadas que con la que hoy tienen. El partido de Sahagún, en la provincia de León, toma, como en lugar oportuno se ha dicho, cinco pueblos de Carrión de los Condes y 11 de Frechilla, y todos ellos quedarán también en mejores relaciones con su nueva capitalidad, que tiene ferrocarril, que con Carrión y Frechilla, que no le tienen; y, por último, el mismo Frechilla cede a Rioseco y Villalón cinco y cuatro pueblos, respectivamente, que también han de quedar mejor servidos con la nueva demarcación.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Se hacen en ella, como en la de Palencia, importantes modificaciones; cuenta hoy con 237 pueblos y 11 Juzgados, de los que dos, los de la capital, son de término y dos de ascenso, Medina del Campo y Medina de Rioseco. Los demás son de entrada. La Sala de Gobierno, en el proyecto adjunto, suprime los Juzgados de Mota del Marqués, Nava del Rey, Valoria la Buena y crea otro nuevo en la capital.

Claros y convincentes son las razones que para ello ha tenido.

Los tres Juzgados que se suprimen son los que menos trabajo tienen de todo el territorio; su labor en el último año ha sido la siguiente:

La Nava: 52 causas y 53 asuntos civiles; Mota, 22 causas y 27 asuntos civiles; Valoria, 37 causas y 15 asuntos civiles. Situados los tres en terreno llano, con abundantes y buenas carreteras, y algunos pueblos con ferrocarril, es un derroche económico que se mantengan, cuando todos los pueblos que los forman pueden tener fácil y cómodo acoplamiento a otros Juzgados, y aunque sea sensible, que pueblo de la importancia del de La Nava, pierda el interés la categoría y el relieve que le da ser cabeza de partido, no puede sobreponerse su interés privativo a los intereses generales.

Suprimidos estos tres Juzgados, la Sala ha formado la distribución judicial de la provincia, del siguiente modo:

Medina del Campo: Tiene hoy 21 pueblos y, cediendo dos a Tordesillas

y uno a Valladolid, se queda con 18 y toma seis del suprimido de la Nava y cinco de Olmedo, formando un partido en el que los 29 pueblos tienen excelentes comunicaciones con la cabeza de partido.

Medina de Rioseco: Hoy lo integran 23 pueblos y el proyecto le da 43, que son sus respectivos 23 actuales, nueve de Villalón y seis y cinco, respectivamente de los suprimidos de Mota y Frechilla. El año pasado tuvo este Juzgado 70 causas y 38 asuntos civiles, labor exigua para un Juzgado de su categoría, que es la de ascenso, por eso puede recibir muy bien el aumento que se le hace, y es seguro que con él salen beneficiados los pueblos agregados que están más cerca de Rioseco que de sus actuales cabezas de partido.

Olmedo: Es un Juzgado de entrada de bastante trabajo, más que por el número de asuntos, por la importancia de los mismos. Despachó el año último 66 sumarios y 49 asuntos civiles. Tiene hoy 34 pueblos y en el proyecto pierde cinco para Medina del Campo y cuatro para Valladolid, porque estos pueblos, con las líneas férreas, están mejor acoplados a los nuevos destinos, que al que hoy tienen; en cambio, gana tres que le están muy próximos del territorio de Madrid (provincia de Segovia, partido de Santa María de Nieva) y queda el Juzgado constituido por 26 pueblos.

Peñafiel: Hoz tiene 30 pueblos; de ellos da tres a Cuéllar (territorio de Madrid, provincia de Segovia) porque están más cerca de ese Juzgado que del de Peñafiel; da tres al nuevo de Valladolid, porque por el ferrocarril de Valladolid a Ariza están en excelente comunicación con la capital; conserva 24 de los que tenía y toma cuatro de Cuéllar (Madrid-Segovia) y tres y once, respectivamente, de los Juzgados suprimidos de Baltanás y Valoria.

Tordesillas: Este pueblo no tiene ferrocarril, pero es un centro de comunicación verdaderamente excepcional, pues de él irradian diez carreteras que le ponen en excelente relación con todos los pueblos de los que se hace cabeza de partido. Tiene hoy 16, da uno a Toro y tres a Valladolid y se queda con 12 de los suyos, toma del suprimido Mota 17, uno de La Nava, también suprimido, y dos de Medina, formando un total de 32.

Villalón: Toma 28 de los 37 que hoy tiene, porque nueve se dan a Rioseco, con el que están mejor comunicados, y cuatro recibe del suprimido Frechilla, formando el partido 32.

Valladolid: Hoy tiene dos Juzgados de términos formados por la Capital y 16 pueblos agregados, La Capital sólo figura en el Censo con una población de 76 000 habitantes, pero es seguro que su población, flotante, como tercer centro docente de España, le hace subir de modo casi permanente a cerca de 90.000 almas.

Sus dos Juzgados, en el último año, han despachado 430 causas y cerca de 400 asuntos civiles, la gran mayoría de ellos contenciosos; además de esto, tiene labor, no pequeña, que les da el Tribunal Industrial, resultando, pues, dos Juzgados de bastante trabajo y como, además, con el proyecto adjunto y por razón de las combinaciones que en él se hacen para suprimir tres Juzgados de Palencia y tres de Valladolid, quedan para la Capital, sobre el peso de su casco, 48 pueblos, alguno de ellos importante, la Sala ha entendido más de conve-

niancia, de necesidad, la creación de un tercer partido en Valladolid que denominándose «extrarradio», recoja esos 48 pueblos, quedando los dos Juzgados que actúan con el solo trabajo de la capital.

El nuevo Juzgado se forma con los 16 pueblos adjuntos hoy a Valladolid: tres de Baltanás; 15 de Valoria; tres de Tordesillas; seis de Olmedo; tres de Peñafiel; uno de Medina y uno de Mota, todos ellos con excelente comunicación con Valladolid.

Queda, por lo tanto, en definitiva la provincia de Valladolid con 16 pueblos más de los que tenía, tres Juzgados de entrada menos y un Juzgado más de término, conservándose las categorías de ascenso de los dos Medinas, que además de su importancia judicial la tiene grande por las relaciones sociales, por ser los centros de mercado más importantes de Castilla, y, además, centros de las vías férreas, de mucha importancia; el uno, de las principales, y el otro, de las secundarias.

Resumen del Territorio.—Muy concreto, para no hacer más largo este informe. El Territorio tiene hoy siete Juzgados de término, ocho de ascenso y 29 de entrada; en total, 44, que comprenden 1.408 pueblos. Con el proyecto adjunto se dan cuatro de la Provincia de Salamanca al Partido de Hoyos, en Cáceres; dos de la de Palencia al de Lerma, en Burgos, y uno al mismo Burgos; tres de la de Valladolid a Segovia; en total, se dan 10 pueblos, quedando en el Territorio 1.398; pero como toma la Provincia de Salamanca de la de Avila nueve, y la de Valladolid de la de Segovia siete, o sea 16, quedan para este Territorio 1.414, que se reparten de la forma siguiente:

PROVINCIA DE LEON

Astorga, 26.—La Bañeza, 30.—Cistierna, 25.—León, 22.—Ponferrada, 27.—La Robla, 26.—Sahagún, 41.—Valencia de Don Juan, 35.—Villafranca del Bierzo, 19.—251.

PROVINCIA DE PALENCIA

Cervera de Pisuerga, 52.—Frómista, 57.—Palencia, 48.—Saldaña, 59.—216.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Alba de Tormes, 53.—Bejar, 40.—Ciudad-Rodrigo, 49.—Ledesma, 52.—Peñaranda, 44.—Salamanca, 53.—Sequeros, 52.—Vitigudino, 54.—397.

PROVINCIA DE ZAMORA

Alcañices, 55.—Benavente, 65.—Puebla de Sanabria, 38.—Toro, 37.—Villalpando, 34.—Zamora, 68.—297.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Medina del Campo, 29.—Medina de Rioseco, 43.—Olmedo, 26.—Peñafiel, 42.—Tordesillas, 32.—Valladolid (Audiencia), Valladolid (Plaza), 1.—Valladolid (Extrarradio), 48.—Villalón, 32.—253.—1.414.

Estos 1.414 pueblos han sido distribuidos en siete Juzgados de término, ocho de ascenso y 21 de entrada, o sea en total 36, produciéndose con el proyecto la reducción de ocho Juzgados de entrada.

No se oculta al que suscribe que el proyecto que la Sala de Gobierno de la Audiencia de Valladolid tiene hoy el honor de elevar a V. E. ha de tener grandes oposiciones. La supresión de ocho Juzgados y el cambio de Capitalidad en 11, perjudica indudablemente intereses locales creados que, aunque no sea más que a estímulos de

defensa, han de impugnar lo que esta Sala propone; pero esos intereses particulares no pueden en modo alguno sobreponerse a los regionales de los Partidos, ni a los generales del Estado, ni al Supremo interés común de dar facilidades a la buena Administración de la Justicia.

La Sala, libre de todo parcialismo, independiente de los intereses privados, ha estudiado el Territorio en su aspecto geográfico, en sus densidades de Población, en sus vías de comunicaciones, en el modo de ser de su vida social, en las estadísticas judiciales, tanto civiles como criminales, y atenta sólo al más leal y acertado cumplimiento de su misión, y después de conocer todos estos antecedentes ha formado los núcleos que entiende deben ser constitutivos de los Partidos judiciales necesarios y bastantes para hacer dentro de este Territorio una nueva demarcación con la que queden satisfechas todas las exigencias de una buena Administración de justicia.

Es posible que de las reclamaciones que se hagan en el período de información, resulte la conveniencia o necesidad de algunas modificaciones que la Sala en su día aceptará con la mayor complacencia, pero por hoy, entiende el que suscribe, y tal afirmación hace como síntesis de sus informes, que el proyecto que se presenta responde a todas las finalidades perseguidas por Real decreto, en cuya virtud ha sido formulado.

No quiere terminar el que suscribe sin hacer dos manifestaciones finales: Primera. Del estudio que ha hecho del Territorio y sus límites marginales, ha sacado el convencimiento de que todo el Partido judicial de Roa en la provincia de Burgos, debe ser agregado al Territorio de Valladolid. La razón es clarísima; Roa está en la línea férrea de Valladolid a Ariza, y los que de Roa han de ir a Burgos o tienen que venir a Valladolid y de aquí ir a Burgos, o tienen que recorrer cerca de 50 kilómetros en automóvil a Lerma y de allí otros 50 de igual locomoción a Burgos; esto no necesita comentarios.

Segunda. En la provincia de Avila, a su límite E, está el Partido del Barco, si éste se suprimiera, gran parte de sus pueblos deben ser agregados al de Bejar, en la provincia de Salamanca, con el que hoy mismo mantienen más relaciones y están en mejor comunicación que con el Barco.

Es todo lo que con el mejor deseo de acierto tengo el honor de exponer a V. E.

Valladolid 25 de Marzo de 1927.—
Antonio Pérez-Moró.—Rubricado.

INFORME DEL PRESIDENTE
DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID

Excmo. Sr.: Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto-

ley de 17 de Diciembre de 1926, el Presidente de esta Audiencia territorial de Valladolid tiene el honor de informar a V. E. lo siguiente:

La Sala de Gobierno ha procedido, con todo cuidado, a la formación del proyecto provisional de demarcación judicial, que en dicho Real decreto se ordena, y para ello ha procurado reunir los antecedentes necesarios de las Autoridades civiles-administrativas y Jueces de primera instancia de los actuales distritos, recogiendo, además, cuantos datos han podido proporcionarse de personas y entidades que conocen la situación, importancia y relaciones comerciales de los pueblos que integran este territorio, así como las circunstancias que más directamente puedan influir en la mejor y más rápida administración de justicia.

Utilizando todos estos elementos, y muy especialmente los anteproyectos de las Audiencias provinciales, quedó redactado el proyecto provisional de demarcación judicial en la forma que se eleva a esa Superioridad.

En él se proponen las siguientes modificaciones:

PROVINCIA DE LEÓN

Se suprimen los partidos judiciales de Murias de Paredes, Riaño y La Vecilla, que tramitan escaso número de asuntos, y con la mayor parte de los 46 Ayuntamientos que actualmente los constituyen, y algunos de los Juzgados limítrofes se forman los nuevos con la capitalidad en La Robla y Cistierna, que son poblaciones de más importancia, más céntricas y de mejores vías y medios de comunicación. Se rebaja a la de entrada la categoría de Villafranca del Bierzo y de Ponferrada, que actualmente son de ascenso, quedando, por consiguiente, dividida la provincia en un Juzgado de término en la capital; dos de ascenso, Astorga y La Bañeza, y seis de entrada, que son: Cistierna, La Robla, Ponferrada, Sahagún, Valencia de Don Juan y Villafranca del Bierzo.

PROVINCIA DE PALENCIA

Supresión de los Juzgados de Frechilla y Baltanás, que por la situación geográfica de los términos municipales que en la actualidad les integran, por el escaso número de asuntos que tramitan y por los medios de comunicación que los unen, pueden agregarse a los partidos limítrofes, sin gran dificultad ni quebranto para la administración de justicia y con evidente beneficio para el Tesoro público.

Se suprimen también en este partido los Juzgados de Carrión de los Condes y Astudillo, que tramitan pocos asuntos y, dadas las buenas comunicaciones entre los pueblos que hoy los constituyen, se proponen reducirlos a uno, con la capitalidad en

Frómista, centro de la región con ferrocarril y buenas carreteras.

Quedando por tanto, reducidos a cuatro los Juzgados en la provincia de Palencia; uno de término en la Capital y tres de entrada, que son: Cervera de Río Pisuerga, Saldaña y Frómista.

PROVINCIA DE SALAMANCA

No se propone modificación alguna, respecto del número de Juzgados y capitalidad de los mismos, por entender que los ocho actuales son necesarios, dada la extensión superficial, comunicaciones de los pueblos entre sí y asuntos civiles y criminales que en todos y cada uno de los partidos se tramitan.

Las variaciones que se hacen en el proyecto se refieren únicamente a términos municipales que pasan de unos Juzgados a otros; algunos de provincia a provincia y también de territorio a territorio, todos ellos por razón de la mayor proximidad y mejores comunicaciones con los partidos que se les agrega. Se ha procurado descargar, hasta donde ha sido posible, el de la capital, que es seguramente el de más trabajo de todo el territorio.

Por la importancia y número de los asuntos que tramita el Juzgado de Peñaranda, actualmente de entrada, se eleva su categoría a la de ascenso y, por idénticas razones, aunque en sentido contrario, se rebaja las de Béjar y Ciudad Rodrigo a entrada y ascenso, respectivamente.

Quedan, pues, en Salamanca un Juzgado de término, en la Capital; dos de ascenso en Ciudad Rodrigo y Peñaranda de Bracamonte, y cinco de entrada, que son los de Alba de Tormes, Béjar, Ledesma, Sequeros y Vitigudino.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Consta en la actualidad de 11 partidos judiciales. Se propone la creación de un Juzgado más en la Capital, a base del Tribunal Industrial, y 48 pueblos, algunos muy distantes entre sí, siendo el centro de los mismos la ciudad de Valladolid, con la cual tienen excelentes medios de comunicación. Se consigue con este nuevo Juzgado, que se denominará del «extrarradio» descargar el trabajo de los otros dos de la capital, que tramitan más de 400 sumarios, bastantes asuntos civiles y no pocos del Tribunal Industrial.

Se suprimen los Juzgados de Valoria la Buena, Mota del Marqués y Nava del Rey, agregándose la mayor parte de los Juzgados municipales del primero al nuevo de Valladolid, y los que integran los otros dos a Tordesillas, Medina del Campo, Medina de Rioseco y Toro, este último de la provincia de Zamora. Queda, pues, la de

Valladolid con tres Juzgados de término en la Capital, dos de ascenso en Medina del Campo y Medina de Rioseco y cuatro de entrada, que son los de Peñafiel, Olmedo, Tordesillas y Villalón.

PROVINCIA DE ZAMORA

Se suprime Fuentesauco y Bermejillo de Sayago, distribuyéndose los Juzgados municipales de los mismos entre los partidos limítrofes, teniendo en cuenta las distancias y medios de comunicación con aquéllos a donde se les agrega.

Queda, por tanto, dividida la provincia en la nueva demarcación en un Juzgado de término, que es de la Capital; dos de ascenso, Toro y Benavente, y tres de entrada, Alcañices, Puebla de Sanabria y Villalpando.

Con las modificaciones propuestas entiende la Sala de Gobierno que los pueblos del territorio han de quedar, por lo general, en buenas condiciones, para cuanto se relacione con la más rápida y mejor Administración de Justicia, apesar de la obligada supresión de algunos Juzgados, tanto por el escaso número de asuntos que en ellos se tramitan, como por la necesidad de hacer economías, que sin perjuicio de los intereses generales de los Municipios, redunden en beneficio del Estado y de la Hacienda pública.

Esto no obstante, habrá pueblos que resulten o se crean perjudicados.

Aquéllos a los que se les quita la capitalidad del partido; los que aspiran a tenerla y los que agregados a un distrito prefieren pertenecer a otro, han de encontrar imperfecta y hasta poco acertada la nueva demarcación judicial; pero resulta imposible contentar a todos, máxime cuando pueden existir y de hecho existen intereses encontrados y contradictorios.

Por otra parte, la Sala no tiene la pretensión de haber hecho una obra perfecta, sino la mejor que ha podido, dados los elementos de que dispone, así que necesariamente ha de tener defectos, de los cuales la mayor parte podrían ser subsanados al formar el proyecto definitivo, en vista de los informes y observaciones de los mismos interesados.

No quiero terminar este informe sin hacer constar la satisfacción con que la Sala de Gobierno ha visto el celo, interés y diligencia de las Juntas de las Audiencias provinciales y la valiosísima cooperación del Ministerio Fiscal para la formación de este proyecto.

Valladolid 25 de Marzo de 1927.—
Excmo. Sr.—Emilio de la Sierra.—
Rubricado.

Excelentísimo señor Ministro de Gracia y Justicia.

(Gaceta del 3 de Abril de 1927).